



SECRETARÍA GENERAL
RESUMEN PLENARIA DE PROYECTOS DE LEY
(08 de abril de 2021)

INICIO DE LA SESIÓN: 9:00 a.m. – 3 10 p.m.

ASISTENCIA A PLENARIA:

Honorables Representantes que asistieron: 162

Honorables Representantes que no asistieron con excusa: 7

Proposiciones presentadas por los Honorables Representantes:

- Proposición presentada por el Representante Fabián Díaz Plata, deja constancia de la siguiente manera: Rechazamos el hecho de que en Santander el Presidente avalara el segundo piloto del fracking, lo cual va a poner en riesgo a las comunidades, siguen amenazando a los líderes ambientales que rechazan el desarrollo de estas pruebas piloto, han sido desplazados por defender el agua y sus comunidades (...)
- Proposición presentada por la Representante Martha Villalba, deja constancia con un mensaje por la vida, preocupada por el alto índice de contagios y de muerte, y de la situación crítica de la red hospitalaria por elevados promedios en ocupación de UCI... manifestamos el llamado al Gobierno Nacional para que nuevamente coloque los ojos en el departamento del Atlántico (...)
- Proposición presentada por el Representante Buenaventura León, deja constancia dejando referencia a la afectación que está dejando la pandemia en el sector campesino y agropecuario, en el cumplimiento de las obligaciones financieras por parte de los campesinos, tenemos una crisis social en el campo, a pesar de los esfuerzos de los gobiernos, quiero resaltar las debilidades en materia de comercialización y rentabilidad (...)
- Proposición presentada por el Representante Felipe Andres Muñoz Delgado, deja constancia dejando solidaridad Eduardo Enríques Maya por su delicado estado de salud... seguidamente hace llamado urgente al Gobierno Nacional para que ponga los ojos en la costa pacífica nariñense, desde el 8 de marzo llevan enfrentamientos entre bandas criminales de los grupos aliados del narcotráfico, hoy 1318 familias se encuentran desplazadas, las ayudas han sido escasas (...)
- Proposición presentada por el Representante Félix Alejandro Chica, deja constancia diciendo que mañana se conmemora el día nacional de las víctimas, envía mensaje de solidaridad y respaldo a todas las familias que han padecido el flagelo de la violencia, que fueron desplazados, ultrajados y violados, y que de alguna manera siguen guardando las esperanzas que el Estado colombiano resarza en parte o en todo el flagelo y el dolor que seguramente no olvidaran, pero que si mitigaran en parte las soluciones de vivienda, proyectos productivos (...)

Proyectó: Néstor Adrián Osorio Muñoz

Cámara de Representantes - Secretaría General – Leyes – Capitolio Nacional – Primer Piso – Bogotá D.C. Colombia
Conmutador: 4325100, Extensión: 5146, 5132, 5144 - www.camara.gov.co - email: secretaria.general@camara.gov.co



Proyectos de ley para segundo debate estudiados en la plenaria:

- 1. Proyecto de Ley N° 063 de 2020 Cámara** “Por medio del cual se establecen disposiciones generales para reglamentar el acceso al derecho fundamental a morir dignamente, bajo la modalidad de eutanasia por parte de mayores de edad”.

Objeto: Esta ley tiene como fin establecer disposiciones generales para el acceso al derecho a morir dignamente bajo la modalidad de eutanasia

Se somete a votación la proposición con que termina el informe de ponencia que buscaba darle segundo debate al proyecto de Ley 063/2020C. Por no tener mayoría absoluta una vez realizada la votación esta se entiende negada.

Congreso de la Republica, Cámara. [Proyecto de Ley 063/2020C.](#)

- 1. Proyecto de Ley N° 034 de 2019 Cámara** “Por medio de la cual se implementan medidas para proteger y desarrollar la producción agropecuaria nacional”.

Autor: Representante Fabián Díaz Plata.

Objeto: El objeto del presente proyecto de ley es disponer medidas que permitan desarrollar, tecnificar y fortalecer la producción agropecuaria nacional.

Proposiciones presentadas al proyecto de ley:

Proposiciones avaladas.

- Modifíquese el artículo primero, en la parte que dice y/o a las familias organizaciones campesinas, agregar “y grupos étnicos”
- Modificar el artículo primero, eliminando donde dice: con tierra insuficiente, eliminar donde dice “y” quedando el artículo completo de la siguiente manera: establecer medidas que permitan desarrollar, tecnificar y fortalecer la producción agropecuaria nacional para los trabajadores y trabajadoras con vocación agropecuaria sin tierra o con tierra insuficiente, a la población desplazada víctima del conflicto armado, a las familias campesinas, jóvenes campesinos y organizaciones campesinas que desarrollen productos campesinos con valor agropecuario a los productos cosechados y derivados de la agricultura, la ganadería y las especies menores.
- Modificar el artículo primero de la siguiente manera: así como a la población desplazada víctima del conflicto armado, agregar lo siguiente: “las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras” “y a las familias de los territorios especiales nacionales frontera”
- Modificar el artículo primero, donde dice con tierra insuficientes, propone

Proyectó: Néstor Adrián Osorio Muñoz

Cámara de Representantes - Secretaría General – Leyes – Capitolio Nacional – Primer Piso – Bogotá D.C. Colombia
Conmutador: 4325100, Extensión: 5146, 5132, 5144 - www.camara.gov.co - email: secretaria.general@camara.gov.co

que se le agregue: “para las campesinas y campesinos sin tierra o con tierra insuficiente”

- Agregar el artículo segundo, donde dice: organizaciones campesinas, se le agregue “y grupos étnicos” y donde dice el subsidio de la tarifa de la tasa por la prestación del servicio público de extensión agropecuaria y/o a las familias campesinas, se le agregue “y grupos étnicos”
- Modificar el artículo segundo. Donde dice sin tierra o con tierra insuficiente, se elimine “y”. se retire también “y/o” se agregue “campesinas, jóvenes campesinas y organizaciones campesinas” se agregue “la trazabilidad de los procesos y productos, la implementación de normas técnicas” se elimine “la asociatividad” y quede “organización social productiva, la cosecha” se agregue “cumpliendo con la seguridad agroalimentaria, garantizando precios justos y sostenibles”
- Agregar el artículo segundo, donde dice entre productores y consumidores, agregar “con un desplazamiento mínimo de los alimentos” donde dice plataforma digital, quede “plataforma digital, herramienta digital de carácter informativo y digital de carácter informativo o comercial que ofrece productos, servicios, conocimientos e instrumentos que faciliten el desarrollo del sector y el beneficio para dos o más tipos de usuarios diferentes pero dependientes y que interaccionan”
- Modificar el artículo segundo, párrafo primero, donde dice: con tierra insuficiente y la población desplazada víctima del conflicto armado, que se agregue “las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”
- Modificar el artículo segundo, donde dice definiciones y principios de interpretación, se agregue “la presente ley atenderá”. Que se agregue, “para efectos de lo contenido en esta ley se entenderá como” y en la parte final se elimine donde dice ley 1876 de 2017. Donde dice sistema de, se elimine “abastecimiento y comercialización” donde dice tasa del servicio público de extensión agropecuaria, que quede, de la ley 1876 de 2017. Donde dice, el subsidio a la tarifa de la tasa por la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, se agregue “es el auxilio económico que se reconoce a los trabajadores y trabajadoras”
- Modificar el artículo segundo. Donde dice el subsidio a la tarifa de la tasa por la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, sin tierra o con tierra insuficiente, se agregue “a las campesinas y campesinos sin tierra o con tierra insuficiente”
- Adiciónese un párrafo al artículo tercero: el Ministerio de Agricultura y desarrollo rural incluirá a la población a la que hace referencia el artículo primero de la presente ley en las líneas de acción de la política pública de sector campesino y especialmente en lo que hace referencia al sistema de abastecimiento y comercialización de productos agropecuarios.
- Adicionar el artículo tercero, donde dice creen incentivos de comercialización, se agregue “incentivos a la producción agropecuaria de

las comunidades étnicas” y donde dice: direcciona los trabajadores y trabajadoras y productores agropecuarias sin tierra o con tierra insuficiente, se agregue “a las comunidades étnicas”

- Agregar en el artículo tercero, donde dice y la población desplazada víctima del conflicto armado y/o a las organizaciones de familias campesinas, se agregue “y grupos étnicos”
- Adicionar el artículo tercero, donde dice: sistema de abastecimiento y comercialización, el gobierno nacional junto con las instituciones encargadas de desarrollar, agregar “y ejecutar” y donde dice, las políticas, eliminar “agrarias” y quede las políticas agropecuaria y rural. Donde dice a las pequeñas y medianos productores en trámite de registro ante el INVIMA, se agregue “certificaciones ICA y demás certificaciones requeridas para el comercio local, nacional e internacional”. Al final agregar “la población desplazada víctima del conflicto armado, las familias campesinas, jóvenes campesinos y organizaciones campesinas”
- En la parte final del artículo tercero, agregar donde dice organizaciones campesinas, se agregue “direccionados a productores agropecuarios pertenecientes a concejos comunitarios de comunidades negras, afro, raizales y palenqueras.
- Agregar en el artículo tercero donde dice sin tierra o con tierra insuficiente y la población desplazada víctima del conflicto armado, se agregue “las comunidades negras, afro, raizales y palenqueras, y/o a las familias de organizaciones campesinas”
- Agregar el artículo tercero, donde dice: creen incentivos a la comercialización, agregar “ejecuten los proyectos de carácter agropecuario mediante la priorización del uso de energías limpias y priorizando la conservación y protección de los recursos naturales”
- En el párrafo primero del artículo cuarto, donde dice: del conflicto armado y/o a las familias de organizaciones campesinas, se agregue “y grupos étnicos”
- En el artículo cuarto párrafo segundo, donde dice, víctima del conflicto armado, se le agregue “para las comunidades étnicas, para los pescadores artesanales”
- En el artículo cuarto, párrafo primero, donde dice, víctima del conflicto armado, se suprima lo que sigue y quede “víctima del conflicto armado, las familias campesinas, jóvenes campesinos y organizaciones campesinas”
- En el artículo cuarto, donde dice, víctima del conflicto armado, se agregue “y las comunidades negras, afro colombianas, raizales y palenqueras”
- En el artículo cuarto párrafo tercero, se agregue “lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2876 de 2017”
- En el artículo cuarto, donde dice, sin tierra o con tierra insuficiente, se agregue “a campesinas y campesinos sin tierra o con tierra insuficiente”
- En el artículo quinto, adicionar un párrafo: todos los planes, programas,

proyectos e iniciativas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación agropecuaria que se elaboren en el marco del plan ecológico de ciencia, tecnología e innovación agropecuaria, deberán contar con una cuota mínima de participación femenina.

- En el artículo quinto, agregar “un enfoque territorial” se elimine “agroecológico” y se agregue “un enfoque territorial, una producción ecológica de alimentos” donde dice, por el campesinado y la agricultura familiar, se agregue “y comunitaria”
- En el artículo quinto, donde dice, incluyendo un enfoque territorial agregar “un enfoque agroecológico y un enfoque diferencial”
- En el artículo quinto, donde dice, generación, innovación y transferencia de tecnología, se agregue “la actualización del plan estratégico de ciencia” y en el párrafo segundo, donde dice, para el cumplimiento, se agregue “para el cumplimiento de los dispuesto en el presente artículo el gobierno nacional reglamentara el mecanismo de participación del campesinado en la actualización del plan estratégico de ciencia, tecnología e innovación agropecuaria”
- Artículo sexto, donde dice, para las zonas del país con difícil acceso, se agregue “deberá priorizar vías de acceso y transporte tendientes a disminuir el costo de esto a los productores agropecuarios”
- Artículo séptimo, adiciónese un párrafo. En los municipios catalogados como PDET, con el decreto 893 de 2017 o la norma que modifique o sustituya y los municipios ZOMAC se podrá financiar infraestructura productiva destinada a apoyar programas que trata la presente ley a través del mecanismo de obras por impuesto de que trata el artículo 800-1 del Estatuto Tributario.
- Modificar el artículo séptimo, en su párrafo, la dinamización y consolidación de la economía campesina y la agricultura familiar podrá ser financiada mediante recursos provenientes del presupuesto general de la nación y de aquellos contemplados en el artículo quinto del decreto 267 de 2014. Párrafo. El Ministerio de agricultura y desarrollo rural desarrollará una estrategia que asegure progresivamente el acceso diferencial al sistema financiero de los pequeños y medianos productores campesinos.
- Modifíquese el artículo 8, fondo de fomento para la economía solidaria el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con la colaboración del Ministerio de Trabajo a través de la unidad administrativa especial de organizaciones solidarias creará el fondo especial destinado para la inversión social que tendrá por objeto la consolidación y fortalecimiento de las múltiples formas asociativas en el marco de la economía campesina, social y solidaria así como su articulación en sistema de conexión local, regional y nacional.
- Adicionar un párrafo al artículo octavo. Los instrumentos, programas, planes, proyectos e iniciativa del fondo de fomento para la economía solidaria al que se refiere este artículo deberán contar con una cuota mínima de



participación femenina.

- Adiciónese un párrafo al artículo 8. Párrafo: el fondo del que trata el presente artículo se articulará con la política pública integral estatal para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo empresarial de las organizaciones de la economía solidaria de que trata el artículo 164 de la ley 1655 de 2019, la cual estará a cargo del Ministerio de Trabajo.

(Aprobado). Congreso de la Republica, Cámara. [Proyecto de Ley 034/2019C.](#)

Proyectos de Ley anunciados para la sesión del día 13 de abril de 2021:

1. **Proyecto de Ley 218/2020C** “por medio del cual se modifica la Ley 1757 de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia de mecanismos de participación ciudadana de revocatoria de mandato de alcaldes y gobernadores”
2. **Proyecto de Ley N° 019 de 2020 Cámara** “Por medio del cual se establecen medidas para promover la adquisición, renovación y no evasión del seguro obligatorio de accidentes de tránsito.
3. **Proyecto de Ley N° 068 de 2020 Cámara** “Por medio del cual se modifica la Ley 1384/2010 Ley Sandra Ceballos.
4. **Proyecto de Ley 144/2020C** “por medio del cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la Nación el encuentro cultural y artesanal colombo ecuatoriano y se dictan otras disposiciones”
5. **Proyecto de Ley 133/2020C** Por el cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones
6. **Proyecto de Ley 408/2020C** “por medio del cual se eliminan las causales dentro de los procesos de divorcio, cesación de efectos civiles del matrimonio religioso, separación de cuerpos y se dictan otras disposiciones”
7. **Proyecto de Ley N° 146 de 2020 Cámara** “Por medio del cual se promueve la arborización urbana y periurbana con énfasis en especies nativas para conservar la biodiversidad y mejorar el equilibrio ambiental de los distritos y municipios de todo el territorio nacional.
8. **Proyecto de Ley N° 147 de 2020 Cámara** Por medio del cual se crea la cedula animal y se dictan otras disposiciones” título modificado en primer debate: “por medio del cual se crea la red colombiana de identificación animal rcia, la cédula animal y se dictan otras disposiciones
9. **Proyecto de Ley N° 488 de 2020 Cámara** “Por medio de la cual se aprueba el <<tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso>>, suscrito en marrakech, marruecos, el 27 de junio de 2013”
10. **Proyecto de Ley N° 053 de 2020 Cámara** “Por medio de la cual se reconoce al porro y al festival nacional del porro de san Pelayo como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones”

Vea aquí 

[Sesión plenaria Cámara de Representantes.](#)

Proyectó: Néstor Adrián Osorio Muñoz

Cámara de Representantes - Secretaría General – Leyes – Capitolio Nacional – Primer Piso – Bogotá D.C. Colombia
Conmutador: 4325100, Extensión: 5146, 5132, 5144 - www.camara.gov.co - email: secretaria.general@camara.gov.co